Esquel, de julio de 2016.-

------**VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

----En atención al acuerdo arribado y lo manifestado por la Municipalidad de Trevelin a fs. 231; previo a resolver es necesario que la Municipalidad de Trevelin manifieste si sostiene el recurso de apelación concedido a fs. 207.---

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------**R E S U E L V E**----------

-----1°) OFICIAR a la Municipalidad de Trevelin a fin que manifieste si sostiene el recurso de apelación de fs. 206, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerla por desistida en función de lo expresado a fs. 231.---------

----2°) REGÍSTRESE, notifíquese.----------

GÜNTHER E. FLASS

JORGE L. FRÜCHTENICHT CLAUDIO A. PETRIS

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIA INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2016. CONSTE.

Mariana A. Rodríguez Saá
Secretaria